



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:**

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de Ley **Nº 54725 - SEN**, Venido en Revisión, del Senador Garibaldi, por el cual se crea un Jardín de Infantes en la ciudad de Recreo, departamento La Capital; y, dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 05/09/24 obrante a fojas 04, el que a continuación se transcribe:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Créase un Jardín de Infantes en la ciudad de Recreo, departamento La Capital.

**ARTÍCULO 2** - El Poder Ejecutivo deberá realizar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia.

**ARTÍCULO 3** - El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del establecimiento creado por la presente y establecerá las medidas correspondientes para la asignación del personal docente, administrativo y de servicios y la adquisición del equipamiento.

**ARTÍCULO 4** - Dispónese que, una vez creado el establecimiento dispuesto en el artículo 1, el Poder Ejecutivo deberá realizar un proceso participativo con la comunidad de la ciudad de Recreo para la elección del nombre de la institución.

**ARTÍCULO 5** - Cumplimentada la ejecución de lo dispuesto en los artículos 1 a 4 de la presente, el Poder Ejecutivo evaluará la posibilidad de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

creación y construcción de una escuela de nivel primario, una escuela de nivel secundario y un instituto de educación superior. Dichos establecimientos, en conjunto con el Jardín de Infantes creado en el artículo 1, conformarán un complejo educativo.

**ARTÍCULO 6** – Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 16 de octubre de 2024.**

**FIRMANTES: MAHMUD – RABBIA – ARMAS BELAVI – DRISUN – MASUTTI – PORCELLI BARÓ GRAF – ARGÑARÁZ – GONZÁLEZ – SCAVUZZO.**